

23 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- Correspondencia ingresada a esta Municipalidad N° 1933 de fecha 03.05.2016, de Sr. Eduardo R. López Catalán en la cual informa de su interés por la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, en la calle Huayla N° 1959 de la localidad de Loncura, comuna de Quintero, para la instalación de una estructura de madera para albergar la instalación de un kiosco.
- 2.- Ingreso de proyecto a la Dirección de Obras Municipales bajo el N° 343 de fecha 12.05.2016, de Sr. Eduardo Raúl López Catalán, patrocinado por el Arquitecto Sr. Enrique Calderón Squadritto en el cual se detalla la obra menor del kiosco y se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en art. 5.1.4. O.G.U.C.
- 3.- Informe Técnico N° 33 de fecha 08.06.2016, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en el cual se informa favorablemente la posibilidad de utilización del espacio, planteado por contribuyente, además señala el cumplimiento de los parámetros técnicos necesarios a adoptar y cumplir, por parte de interesado en la eventualidad de ocupar dicho espacio.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 6.00 m2, ubicado en Calle Huayla N° 1959, de la localidad de Loncura, de la comuna de Quintero, contenido en el espacio delimitado entre vereda y cierre de propiedad contenida en el N° 1959 a "Eduardo Raúl López Catalán" Rut. [REDACTED] por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 hasta el día 01 de Julio de 2019.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la construcción autorizada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria de las obras y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del Bien Nacional de Uso Público autorizado.-
- 3.- **SEÑÁLESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas, en el caso de realizarse instalaciones eléctricas en el exterior, debiendo declararse estas instalaciones en la superintendencia de electricidad y combustibles previamente para su utilización y a la cancelación de los derechos pertinentes por la utilización del Bien Nacional de uso público.-
- 4.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**



Patricia Lucarelli García
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Matthias Carrasco Pardo
MATTHIAS CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. - Alcaldía.
2. - Secretaría Municipal.
3. - Encargado patentes comerciales
4. - Eduardo Raúl López Catalán.
5. - Asesor Jurídico.-
6. - D.O.M.

MCP/PLG/LAO/LABF/arge
[Signature]